B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Lu Catalonia Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-36), va a ser dada de baja del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere únicamente al ramo de Enfermedad

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106 del Reglamento de Seguros Privados, de I de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad «La Catalonia Aseguradora, Sociedad Anónima», va a ser dada de baja del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere únicamente al ramo de Enfermedad, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 30 de enero de 1987.-El Director general de Seguros, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.-2.112-E (9243).

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Bascones, Letrado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria,

Certifico: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria se ha dictado, en la solicitud de condonación de multa interpuesta por don José Carabaza López, resolución, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, obrando por delegación del excelentisimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la condonación al cincuenta por ciento, sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno ni aun el contencioso-administrativo».

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en Santander a 6 de febrero de 1987.-El Letrado del Estado-Secretario.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal.-2.352-E (10333).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Aisa (Huesca), con motivo de las obras de: «Acondicionamiento. Carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia,

por Zaragoza, punto kilométrico 183,0 al 190.9. Tramo: Estación Canfranc-Frontera francesa». Clave: 1-HU-308, respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, esta Demarcación ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figura en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aisa y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, y General Lasheras, número 6, de Huesca, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días desde la publicación de esta notaanuncio puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la citada relación ante las dependencias de esta Demarcación, direcciones anteriormente citadas, y en el Ayuntamiento de Aisa.

En el Ayuntamiento de Aisa y oficinas de esta Demarcación figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 5 de febrero de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.-2.297-E (9885).

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Canfranc (Huesca), con motivo de las obras de «Acondicionamiento carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, punto kilométrico 183,0 al 190,9. Estación Canfranc-frontera francesa» Tramo: (clave: 1-HU/308), respecto a los que se considera implicita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, esta Demarcación ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados, que figura en la relación anexa al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta notaanuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (calle Coso, 25-4.ª planta, 50.071 Zaragoza) y el Ayuntamiento de Canfranc (Huesca).

En el Ayuntamiento de Canfranc y oficinas de esta Demarcación figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 5 de febrero de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.-2.239-E (9569).

RELACION ANEXA

Número de finca	Propietario y domicilio-	Naturaleza.	Superficie m. ²	
1	Wencesiao Baquedano. Canfranc (Huesca)	Pastizal	2.020	
1.1	Mariano Cortés y señor Beristain. Hotel «Canfranc». Canfranc (Huesca)	Pastizal	630	
1.2	El Estado		3.410	
2	Rogelia Gallestegui Bailo. Canfranc (Huesca)	Pastizal	1.660	
3	María Teresa Obón. «Villa Rogelia». Canfranc (Huesca).	Pastizal	950	
		Casa	30	
		Totał	980	
4	Antonio Izuel Beltrán. Canfranc (Huesca)	Pastizal	5.230	
5		Pastizal	7.770	
6	Herederos de Benito Beltrán. Canfranc (Huesca)	Pastizal	4.960	
7	Monte de propios número 239 del Ayuntamiento de			
		Monte bajo.	36.221	
. 8	Dominio público	-	150	
9	RENFE	} -	740	

CASTILLA Y LEON

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Desdoblamiento de calzada CN-403, de Toledo a Valladolid, puntos klométricos 183.920 al 187.000. Tramo: Torrelago-Colegio: "San Agustín Valladolid", Términos municipales: Laguna de Duero y Valladolid»

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de diciembre de 1986 la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla en los términos municipales que asimismo se indican, esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que liguran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, número 3, E. A. S. M., cuarta planta, 47071 Valladolid) cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Valladolid, 28 de enero de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

RELACION QUE SE CITA

Obra: Clave 7-VA-272

Parcela Número	Propietario-arrendatario	Superficie a expropiar m ²	Cultivos-bienes	Paraje	Datos del catastro	
					Polígono Número	Parcela Número
	Término municipal de Valladolid					
1 2 3	Eulalia de Blas Fernández Esteban González Nieto «FASA-RENAULT»	715 1.300 3.348	Erial. Erial. Aparcamiento.		13 13	47 46-A CA-9-01-25 CA-9-01-24
4 5	Rosario Cano Seijo	939 21.435	Solar. Campo depJardin.			CA-9-01-24 CA-9-01-23 CA-9-01-22 CA-9-01-21 C-99-01-22
6	«Pozuelo, Sociedad Anônima»	3.637	Solar.			C-99-01-22 C-90-01-17 C-99-01-19
7 8 9 10 11 12 13	Herederos de Isidoro Plaza Vicente «Aguila, Sociedad Anónima» Herederos de Isidoro Plaza Vicente Florencio Rodríguez Calleja «FASA-RENAULT» José González García Herederos de Mariano Herrero	975 600 2.500 900 770 50 13.820	Solar-pinar. Solar-aparcamiento. Solar-pinar. Solar-aparcamiento. Solar-aparcamiento. Solar. Solar.			C-82-02-06 C-90-01-07 C-90-01-06 C-82-02-05 C-82-02-04 D-76-02-01 D-76-03-01
14 15 16	MOPU. Serv. Apoyo Técnico	900 3.530 4.725	Acceso-jardín. Solar-erial.			D-76-03-02 D-72-02-02 D-72-02-01 RENFE
1	Término municipal de Laguna de Duero María Luisa Jolín Moreno	70	Jardín.			1-3
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Angel Baixeras Thiess Luis Aldea Gómez Antonio Martínez González Luis Germán Pérez Sanz Fernando Garcia García José Rupérez Díez Municipio de Laguna de Duero María de los Angeles Llorente de Blas Alejandro Llorente Muñoz María Luisa Jolin Moreno Pedro Vaca Luis Martín Pastor Bernardino Herrera Fernández	30 30 45 145 153 2.275 1.620 416 115 87 765	Jardín. Jardín. Jardín. Jardín. Jardín. Jardín. Erial. Erial. Erial. Jardín. Cereal de regadio. Cereal de regadio. Cereal de regadio.	Los Hoyales Los Hoyales Los Hoyales Los Hoyales Los Hoyales Los Hoyales	i 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2	5 7 9 11 13 15 10-A y 10-B 9-A 9-B 2-4-6-8 7005-C y 7005- 7004-A y 7004
15 16	Maria Luisa Jolín Moreno María Paloma Jolín Sánchez del Campo	1.370 3.590	Cereal de regadio. Cereal de regadio. Cereal de regadio.		2 2 2	7003 7002-A 7001-A y 7001

Juntas de Puertos

PASAJES

Por el presente se hace saber que, celebrado el sorteo de amortización de obligaciones de esta Junta del puerto, el día 18 de noviembre de 1986 la lista de relación de títulos amortizados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 6, páginas números 111 y 112, de fecha 12 de enero de 1987.

Pasajes, 20 de enero de 1987.-El Presidente, Carlos Garcia Cañibano.-El Secretario, Hilario Otaño Ibarrola.-492-A (9927).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique»

PALENCIA

Habiendo sufrido extravío el Título de Bachiller de doña Begoña Grijalvo Rebollo, que fue expedido por la Universidad de Valladolid el día 1 de junio de 1981 y registrado al folio 16, número 19, se hace público por el presente anuncio, requiriendo a los interesados que pueden coadyuvar con la Administración, para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta al señor Director del Instituto de Bachillerato, y trascurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo Titulo.

Palencia, 10 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.357-E (10337).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, entre la estación transformadora de Benicarló y la estación transformadora de Cemenmar, en las provincias de Castellón y Tarragona, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Tarragona, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de energia eléctrica, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, circuito sencillo.

Está configurada por un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 298,1 milimetros cuadrados de sección total y aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio templado y torres metálicas. Para protegerla contra descargas eléctricas de origen atmosférico, se instala un cable de tierra, de acero galvanizado de 50 milimetros cuadrados de sección total.

La longitud total del trazado de dicha linea es de 22.750 metros, afectando terrenos en las provincias de Castellón de la Plana y de Tarragona, en los respectivos términos municipales de Benicarló y Vinaroz, en la primera, y de Alcanar, en la segunda

Esta línea tiene su origen en la estación transformadora de Benicarló y su final en la estación transformadora de Cemenmar.

La finalidad de la instalación es la de atender el incremento de demanda de energía eléctrica que

experimenta «Cementos del Mar. Sociedad Anónima», localizada en el término municipal de Alcanar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1987.-El Director general, Victor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Directores provinciales en Castellón y Tarragona.-1.616-C (10504).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Comisión Liquidadora de Organismos

Servicio de Deuda

Resultado de los sorteos de amortización de los empréstitos de la antigua zona Norte de Marruecos, vencimiento 1 de enero de 1987

Padecido error en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1987, página 4240, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

«Emisión 1 de junio de 1928: Sorteo número 89, serie A. donde dice: «del 1.892 al 1.902», debe decir: «del 1.892 al 1.903».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Logroño (V-3098)

El acuerdo directivo de 23 de julio de 1986 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Empresa Uzquiza, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular «Autobuses Logroño, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 26 de enero de 1987.-El Director general, Manuel Panadero López.-243-C (8121).

UNIVERSIDADES

BILBAO

Escuela Universitaria de Profesorado de EGR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y por haber sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad Lengua Espanola e Idiomas Modernos, de doña Yolanda Martínez Sotes, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título quedará nulo y sin validez a todos los efectos, incoándose en la Escuela expediente para la obtención de nuevo título.

Bilbao, 29 de septiembre de 1986.—La interesada, Yolanda Martinez Sotes.—V.º B.º: La Secretaria.—401-D (9909).

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Manuel Angel Martinez García, en 25 de septiembre de 1984, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-La Secretaria, Carmen Hernández Ibáñez.-1.511-C (9794).

ZARAGOZA

Escuela Universitaria no Estatal Politécnica

Por haber sufrido extravío el título de Ingeniero Técnico en Electricidad de don Alejo Menéndez Fernández, expedido por el Ministerio el día 9 de mayo de 1984, registrado al número 1.130 del Registro especial de la Sección de títulos; al ser enviado con fecha 9 de octubre de 1986 por la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Oviedo, para que fuese recogido por el interesado en cuya capital reside.

La Almunia de Doña Godina, 27 de enero de 1987.-El Director, Guillermo Revuelta Blanco.-1.627-E (7173).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LA CORUÑA

Expropiación por trámite de urgencia de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de reforma y adaptación del edificio «Hotel Embajador-Teatro Colón», para nueva sede de este Organismo provincial

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de dicha Ley, se inserta el presente edicto que contiene el texto de la resolución dictada con fecha de hoy por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña en relación con el levantamiento de actas previas a la ocupación y demás trámites del mencionado expediente. Dice ast:

«Que habiendo sido promulgado por la Junta de Galicia el Decreto número 20/1987, de 22 de enero, y publicado el texto íntegro del mismo el "Diario Oficial de Galicia" número 23, de 4 de febrero actual, por virtud del cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgencia la ocupación por la Diputación Provincial de La Coruña de los bienes y derechos que se concretan en el expediente instruido al efecto por dicho Organismo provincial y se consideran necesarios

para la debida ejecución de las obras amparadas por el proyecto de "Reforma del edificio del Teatro Colón-antiguo Hotel Embajador, para su transformación en nuevo Palacio Provincial"».

Procede y así lo resuelvo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes del Reglamento de dicha Ley, concordantes de ambos textos y demás normas de aplicación:

Primero.-Fijar la hora de las diez de la mañana del día 10 de marzo del corriente año, en el local de la Escuela de Danza y Música de Galicia, sito en la pianta 5.ª del edificio conocido por «Teatro Colón», para el acto de levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio y que son los siguientes:

ANEXO I

Situación y propietarios del edificio

- A) Situación del edificio: El edificio denominado «Teatro Colón» (ala norte del Nuevo Palacio Provincial) y cuyos elementos comunes relacionados en el anexo II son objeto de expediente de expropiación forzosa, está situado en la ciudad. de La Coruña, y linda: Con la avenida de la Marina, en el norte; en el sur, con el antiguo «Hotel Embajador» (ala sur del nuevo Palacio Provincial); en el este, con la calle Alcalde Casás, y en el oeste, con los jardines Méndez-Núñez.
 - B) Propietarios:
- 1. Las plantas baja, 1.^a y 2.^a del edificio, pertenecen a la «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Galicia» (SAINGA) y están arrendadas en parte a otra Sociedad denominada R. Sánchez e Hijos, ambas con domicilio en el citado edificio.
- La excelentísima Diputación Provincial, por acuerdo plenario de fecha 22 de agosto de 1986, acordó la adquisición de la 3.ª planta al aeroclub.
- Las plantas 4.8, 5.2 y 6.2 son propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña.
- 4. En el expediente constan los respectivos datos registrales.

ANEXO II

Descripción de los bienes, derechos y elementos comunes del edificio «Tentro Colón», afectados por el proyecto de reforma de edificio para nuevo Palacio Provincial y objeto de expropiación forzosa

- A) Propietarios: La comunidad de propietarios del edificio «Teatro Colón», cuya relación se describe en el apartado B del anexo I.
- B) Arrendatario: «R. Sánchez e Hijos, Sociedad Limitada» (apartado B.1, anexo I).
- C) Elementos comunes objeto de expropiación:
- 1. Introducción: El interés público de la ejecución del proyecto, motivado por la finalidad de construir un bien de dominio público provincial, así como razones de seguridad, técnicas y estéticas, hacen necesaria la sustitución, alteración, innovación, modificación, reforzamiento y reparación de algunos elementos comunes, así como la adquisición de otros, en todo o en parte, para transformarios en privativos; y dado que en la junta de copropietarios a tal fin celebrada no ha sido posible obtener el necesario consenso, se impone entonces la consiguiente expropiación de dichos elementos y de los derechos de los copartícipes de la comunidad a mantener la negativa sin que ello afecte a la adquisición de las plantas baja, 1.ª y 2.ª del «Teatro Colón», en aras del principio del minimo sacrificio.
- 2. Descripción de los elementos comunes afectados: La descripción de los elementos comunes afectados se agrupan en tres apartados que corresponden a:

- 1.0 Aspecto exterior de la edificación.
- a) Pintura exterior de la totalidad del edificio salvo en las zonas de cantería en las que se procederá a la limpieza de la misma.
- b) Cambio de los ventanales actuales por unos nuevos en aluminio lacado en blanco, afectando en las plantas propiedad de SAINGA a los siguientes elementos:

Planta semisótano:

Una ventana de $2,40 \times 0,80$ metros cuadrados. Una ventana de $2,40 \times 1,10$ metros cuadrados.

Planta baia:

Diez ventanas de 2,40 × 2,80 metros cuadrados.

Planta 1.2

Diecinueve ventanas de $1,35 \times 2,65$ metros cuadrados (dos pertenecen a escaleras comunes).

Cinco ventanas circulares de diámetro 1,10 metros.

Planta 2.a:

Catorce ventanas de $1,35 \times 1,60$ metros cuadrados (dos corresponden a escaleras comunes).

La planta 3.ª, propiedad del aeroclub, que se encuentra en trámite de compra por parte de la Diputación se sustituyen:

Diez ventanas de $1,60 \times 1,35$ metros cuadrados. Quince ventanas de $0,75 \times 1,50$ metros cuadrados.

Doce ventanas de 0.70×1.50 metros cuadrados.

En el resto de las plantas propiedad de la Diputación se sustituyen:

Pianta 4.a.

Veintiuna ventanas de 1,60 × 2,39 metros cuadrados.

Planta 5.ª: Se anula el balcón perimetral cerrándose los huecos en el paramento de fachada con los siguientes ventanales:

Diez ventanas de 3×2,95 metros cuadrados. Cinco ventanas de 3,20×2,95 metros cuadrados.

Cinco ventanas de 3,40 × 2,95 metros cuadrados.

Una ventana de 2,20 × 2,95 metros cuadrados.

Planta 6.2: Se sustituyen los huecos existentes, abriéndose otros nuevos, correspondiendo la totalidad a los siguientes ventanales:

Veintitrés ventanas de 1,40 × 2,40 metros cuadrados

Una ventana circular de 1,20 metros de diámetro.

Una ventana de $3 \times 2,40$ metros cuadrados. Una ventana de $3,40 \times 1,90$ metros cuadrados.

- c) Se cierra por el exterior el balcón existente en todo el perímetro de la planta 5.ª, quedando ocupada para su utilización privativa toda la superficie del mismo, siendo ésta de 76,5 metros cuadrados.
- d) Se modifica, cambiándose su traza, la cubierta actual de la edificación. Esta modificación corresponde en primer lugar a la aparición de un casetón de ascensores que irá adosado a la cara norte del telar del teatro, sobrepasando la cumberra del tejado en 1,2 metros y teniendo una superficie de 100 metros cuadrados. El resto de la cubierta, respetando la estructura actual, se recrece con un soporte de madera sobre el que irá colocada una lámina de cobre. El aspecto de la misma varía, fundamentalmente, al aparecer un voladizo que rebasa el peto actual de la cubierta, volando sobre el mismo unos 1,70 metros. Por último se colocará sobre el patio interior un lucernario con unas dimensiones de 6 por 6
- 2.º Escaleras y ascensores comunes.

Para facilitar la comunicación de las dos zonas del nuevo Palacio Provincial es necesaria la expropiación para su utilización privativa de la cuota de participación de SAINGA en las escaleras y huecos de ascensores existentes en los laterales este y oeste del edificio desde la planta 3.ª a la 6.ª con una altura total de 15 metros, correspondiendo a las siguientes superficies útiles por plantas:

	Escalera este Alcaide A. Man. Casas m ²	Escalera oeste Jardines de Méndez Núñez mi ²
Planta 3. ² Planta 4. ^a Planta 5. ^a	20,37 20,37 43,70	20,37 20,37 3,37
Planta 6. ^a	3,37	3,37
Suma	87,82	47,48

Lo que supone un total de 135,29 metros cuadrados.

En el resto de las plantas será necesaria la reforma de los ascensores actuales para sustituirlos por otros hidráulicos afectando a las plantas baja, entreplanta, primera y segunda que tienen una altura total de 14,10 metros y siendo la superficie afectada de 20,37 metros cuadrados por planta y escalera lo que da un total de 162,93 metros cuadrados.

 3.º Modificaciones y refuerzos de la estructura.

La estructura de la edificación actual se verá afectada por la necesidad de demoler elementos de la misma para ser sustituidos por otros nuevos como ocurre en las escaleras laterales en las plantas 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª que serán sustituidas por forjados a nivel de cada planta; también aparece una nueva escalera y dos ascensores adosados a la cara norte del telar del Teatro que obliga a romper los forjados en las plantas 4.ª, 5.ª 6.ª y cubierta para la realización de los huecos de ascensores o rampas de escaleras; por último se realizará la nueva estructura correspondiente al casetón de ascensores en la cubierta.

Tanto las obras de modificación de estructura como las nuevas sobrecargas correspondientes al uso público de la edificación obligarán a realizar un refuerzo de todos o parte de los elementos estructurales (zapatas, pilares, vigas, forjados, etc.), del edificio, tanto en las plantas que son propiedad de la Diputación como en las que son propiedad de SAINGA, pudiéndose precisar su extensión después de un estudio más profundo de la estructura en todo el edificio.

Con respecto a las actuaciones a realizar que figuran en los epigrafes números 1.º y 2.º, párrafo segundo y 3.º del anexo II, la Diputación Provincial de La Coruña pretende la remoción de los obstáculos opuestos por SAINGA, metidante la expropiación de las facultades inherentes al dominio en cuanto le permitan oponerse a la realización de dichas obras en los elementos comunes no susceptibles de utilización privativa.

Segundo.-Notificar a las Entidades titulares de los bienes y derechos afectados: Aeroclub de la Coruña, «Sainga, Sociedad Anónima», y «R. Sánchez e Hijos, Sociedad Limitada», así como a cualesquiera otras personas desconocidas o inciertas que se consideren con interés en el asunto, el día y hora fijados en el apartado anterior para el levantamiento del acta previa a la ocupación y el contenido de los bienes y derechos objeto de expropiación, haciéndoles saber que podrán asistir al acto acompañados de Perito y Notario.

Tercero.-Insertar edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en los diarios locales «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» y en «El Correo Gallego» y «Faro de Vigo», por la difusión que tienen en esta ciudad y provincia, y comunicar los mismos datos a que se refieren los apartados primero y segundo precedentes al Ministerio Fiscal como defensor y representante de personas

ausentes, desconocidas e inciertas que estimen sentirse afectadas por la tramitación de este expediente.

Cuarto.-Designar como representante de la Administración Provincial en el expediente expropiatorio al Diputado provincial don Enrique Fernández-Mosquera Soto y como Peritos de dicha Administración, indistintamente, al Arquitecto don Fernando Cebrián del Moral y al Arquitecto técnico don Juan Luis González García, funcionarios ambos de plantilla.

Quinto.-Recabar del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña que asista personalmente al indicado acto y demás actuaciones posteriores o que designe algún Concejal que represente al citado Ayuntamiento en todos cuantos trámites exijan su comparecencia.

Sexto.-Una vez levantada el acta previa a la ocupación y en vista de los datos y alegaciones que consten en la misma y demás antecedentes que obren en el expediente, los Peritos de esta Administración Provincial dispondrán de un plazo máximo de diez días para formular la hoja de aprecio del depósito previo a la ocupación y en hoja aparte la que contenga el importe de las indemnizaciones que procedan por los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación las cuales se notificarán a los afectados para que, en plazo máximo de diez días, puedan, si lo descan, objetar sobre la existencia de errores materiales en la determinación del depósito o inadecuada apreciación de las indemnizaciones procedentes.

Séptimo.-Transcurrido dicho término y a tenor de las alegaciones formuladas, los Peritos confirmarán o modificarán sus hojas de valoración en plazo máximo de ocho días y se fijará fecha para el pago o consignación subsidiaria de las cantidades que resulten y se pasará al trámite de ocupación definitiva en plazo legal.

Todo lo cual se comunica para el debido conocimiento y efectos oportunos, disponiendo la inserción de este edicto en los medios reseñados y en el tablero del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, así como en el de esta Diputación Provincial.

La Coruña, 16 de febrero de 1987.-El Presidente, Enrique Marfany Oanes.-El Secretario, Julián L. Alonso Fonturbel.-893-2 (11880).

Ayuntamientos CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Siendo desconocidos algunos de los propietarios de terrenos afectados por el expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 41-bis del P. G. M. O. de Castellón, delimitada por las calles Maestro Arrieta, parte posterior de edificios recayentes a la avenida de Valencia, calle número 130 y calle Cantó de Castalia; en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Castellón de la Plana hace saber:

Que transcurridos tres meses desde la iniciación del expediente de Reparcelación sin que los propietarios afectados hayan presentado el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 41-bis del P. G. M. O., el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1983, acordó, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de Gestión Urbanística, que dicho Proyecto sea redactado por los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castelión de la Piana, 3 de febrero de 1987.-El Alcalde.-1.503-C (9791).